

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NCL/AVE 2812. 106285.

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 4419

LAS CONDES, 04 NOV 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.485, de fecha 05 de agosto de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.601, de fecha 23 de agosto de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N°146/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de septiembre de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°197/2021, adoptado en la 1085ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 07 de octubre de 2021; El Informe de Imputación N°7738, de fecha 20 de octubre de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 27 de octubre de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.485, de fecha 05 de agosto de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar los **"PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LA COMUNIDAD EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-31-LQ21 del portal www.mercadopublico.cl;
Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 20 de agosto de 2021;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.601, de fecha 23 de agosto de 2021, que aprobó las aclaraciones de Oficio que indica;
- El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 27 de agosto de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N° OFERTA	OFERENTE	RUT	OFERTA
1	CELOR SpA	76.756.906-8	ACEPTADA
2	HUGO MIRANDA MAUREIRA	8.862.688-5	ACEPTADA

- Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	77
OFERTA TÉCNICA	22
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

- Que, con fecha 31 de agosto de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los oferentes: **CELOR SpA** y **HUGO MIRANDA MAUREIRA**, al haber obtenido un puntaje superior a 4 puntos, conforme a lo establecido en las

Bases Administrativas junto con el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación.

7. Que, con fecha 02 de septiembre de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los oferentes que quedaron habilitados para ser evaluados económicamente, señalados en el numeral 6° precedente.
8. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 03 de septiembre de 2021, fue el siguiente:

Prelación	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	HUGO MIRANDA MAUREIRA	96,0
2	CELOR SpA	78,2

9. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 146/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de septiembre de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **HUGO MIRANDA MAUREIRA, RUT N°8.862.688-5**, la Licitación Pública para contratar los **“PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LA COMUNIDAD EN LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N°2560-31-LQ21** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **96,00 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
10. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°197/2021, adoptado en la 1085° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 07 de octubre de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a **HUGO MIRANDA MAUREIRA, RUT N°8.862.688-5**, la Licitación Pública para contratar los **“PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LA COMUNIDAD EN LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N°2560-31-LQ21** del portal www.mercadopublico.cl.
11. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, **HUGO MIRANDA MAUREIRA, RUT N°8.862.688-5**, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:

ADJUDÍCASE a **HUGO MIRANDA MAUREIRA, RUT N°8.862.688-5**, domiciliado para estos efectos en calle Ingeniero Budge N°802, comuna de San Miguel, la Licitación Pública para contratar los **“PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LA COMUNIDAD EN LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N°2560-31-LQ21** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de Oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **HUGO MIRANDA MAUREIRA, RUT N°8.862.688-5**, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar los **“PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LA COMUNIDAD EN LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N°2560-31-LQ21** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de Oficio y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio del contrato es el monto de **UTM 2,248,80, exento de IVA**, valor que corresponde a la suma total de los valores ofertados en la columna (C), los que resultan de multiplicar el valor ofertado por tipo de proyecto en la columna (A) por la cantidad referencial de proyectos indicado en la columna (B).

El pago de los proyectos ejecutados se hará en pesos, al valor de la U.T.M. correspondiente a la fecha de la entrega de la “Carpeta de Proyecto” aprobado, conforme al punto B.3.1. de las Bases de Licitación. Todos los



trabajos ejecutados se pagarán una vez que sean recibidos conforme por el supervisor Municipal, y cumplan con los antecedentes suficientes para ser licitables o ejecutables, según se estipula en el punto B.3.1.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Supervisor Municipal. La factura podrá entregarse en formato electrónico o en original.

Para los pagos por los trabajos ejecutados, el Contratista deberá entregar en la Secretaría de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, los siguientes antecedentes:

1. Factura Electrónica y 2 fotocopias del original.
2. Copia del estado de Pago firmado y aprobado.
3. Certificado de conformidad del Proyecto emitido por el Supervisor Municipal.
4. Comprobante de pago de las multas, si procede.

Para el primer pago deberá haber entregado, además, los documentos señalados en el punto A.5.2. y acreditar haber suscrito el contrato en la forma establecida en el punto A.6 de las bases y haber aceptado la Orden de Compra respectiva, la cual deberá adjuntar.

Para autorizar el último pago del contrato deberá presentar, además: Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el Contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados por el Contratista. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

4. La Municipalidad, previo informe del Supervisor Municipal, podrá aumentar el valor del contrato hasta en un 30% conforme sea necesario solicitar el desarrollo de nuevos proyectos. El valor a pagar por este concepto se determinará considerando los valores ofertados en el Anexo N°3 según el tipo de Proyecto.

Por su parte, se podrá disminuir el valor del contrato hasta en un 20% conforme se disminuya la cantidad de proyectos solicitados desarrollar inicialmente. El valor de la disminución por este concepto se determinará considerando los valores ofertados en el Anexo N°3 según el tipo de Proyecto.

Asimismo, podrá aumentarse el valor total del contrato en caso de requerirse servicios extraordinarios de desarrollo de especialidades. El valor a pagar por este concepto se hará debido a la cantidad de horas requeridas de estos servicios y a los valores ofertados por El Contratista en el Anexo N°3-A. Para efectos de solicitar los servicios señalados en el Anexo N°3-A, la Contratista, a solicitud del Supervisor Municipal, deberá presentar una cotización con la cantidad de "hora hombre" a utilizar, según el requerimiento efectuado, por

especialista. La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal y se autorizará por Decreto.

5. La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 24 meses, contados desde la fecha de inicio de servicios según lo dispuesto en el siguiente punto. No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
6. El Contratista deberá iniciar la ejecución de los servicios materia de la presente licitación a contar del día hábil siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito de conformidad a lo establecido en el punto A.6.1. de las Bases Administrativas.

De la fecha de inicio de servicio deberá dejarse constancia en un "Acta de Inicio de Servicio" que será suscrita por El Contratista y el Supervisor Municipal.

Este plazo podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, El Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

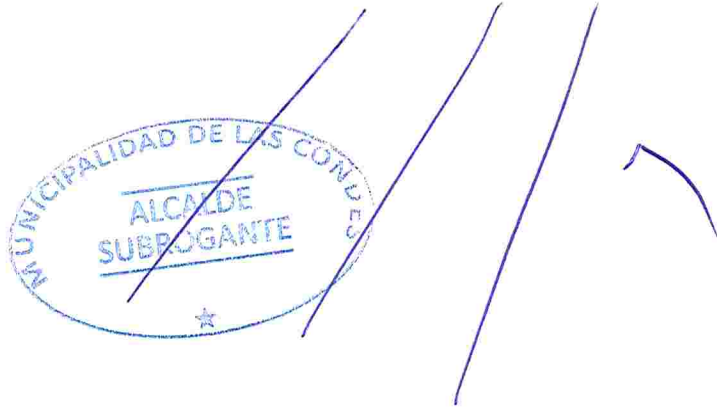
La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

8. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **DEVUÉLVASE** la garantía de seriedad de la oferta al proponente **CELOR SpA, RUT N°76.756.906-8**.



12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 999 Otros; Asignación interna: 001 Otros servicios técnicos y profesionales; Contracuenta: 532.11.22.011; Valor: UTM 18,62; Programa: DECOM. Observaciones: Valor UTM estimada \$53.700.- El saldo restante de UTM 2.230,18.- será con cargo el presupuesto del año 2022, según el clasificador presupuestario de ese año./
13. **NOTIFÍQUESE** a **HUGO MIRANDA MAUREIRA**, RUT N°8.862.688-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-31-LQ21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan